

# SEMANARIO DE FIGUERAS

## PERIÓDICO TRADICIONALISTA

PRECIOS DE SUSCRICION:

En Figueras, trimestre. . . . . 2 pesetas.	Extranjero, un año.. . . . 12'50 pesetas.
Resto de España, id. . . . . 2'50 "	Número suelto. . . . . 0'18 "
Ultramar, un año.. . . . 11 "	Id. atrasado. . . . . 0'23 "

Anuncios y comunicados á precios convencionales.  
 No se devuelve ningun original, aunque no se inserte.  
 Los pagos de suscripcion, anuncios y comunicados deben hacerse por adelantado, ó directamente en metálico, por medio de corresponsales, libranzas ó sellos de franqueo, en este caso en carta certificada.

Figueras 6 de Noviembre de 1886.

¡LOADO SEA EL SEÑOR!

Tras la amargura que devoraba nuestro corazon, tras las ansias con que esperábamos los telégramas que mitigaran el pesar que todos los buenos españoles experimentamos al saber la grave enfermedad que padece el egregio descendiente de cien reyes, D. Jaime de Borbon, han venido por último consoladoras noticias que han devuelto la tranquilidad á los desesperanzados, que ya veían á nuestra patria sufriendo los efectos de una terrible desgracia.

El pueblo leal, el verdadero pueblo español, que tiene encarnado en su corazon el sentimiento de una fé ardiente, ante el peligro terrible, levantó sus ojos hacia el trono del Altísimo y en verdad sea dicho, con la fé del que pide confiado, suplica, ora, redobla el fervor, y cual Abraham que trata de aplacar la ira del Señor, para que no reduzca á cenizas otra Pentápolis, ofrece un número de justos, los halla aun en esta tan corrompida España, y el Señor oye benigno sus ruegos y le concede la gracia.

Loado sea el Señor! Escrito está que no será sordo á los que de corazon le piden, y así ha sucedido hasta ahora. El partido tradicionalista, inspirado en su fin primordial, la Religion como base que ha de salvarnos del naufragio, apela á ella y por medio de ella, por medio de cultos de todas clases, sufriendo, si cabe, las befas y escarnios de la escuela materialista, ora sin cesar dia y noche, ofrece sacrificios, llora á lágrima viva para ser escuchado, no fia en la ciencia de los hombres, busca la medicina del cielo y logra sus deseos.....

Venid, racionalistas, venid vosotros que no podeis negar la gravedad que ha corrido el esclarecido enfermo, vosotros, que fingiendo caridad procurabais siempre presentar la gravedad en un grado *superlativísimo*, negando toda esperanza, ¿negareis aun los poderes de la gracia? ¿Negareis que la oracion, los sacrificios, las súplicas sirven mas que todos los medios que nos ofrece la humana ciencia? Os veo sonreir..... Es verdad; nada puede esperarse de los corazones secos que no fecundiza el torrente de la fé. Por esto para vosotros todo era inútil, la calentura era mortal, las fuerzas imposible de reponerse, la vida fijada en pocos minutos..... Esto es lo que en sí ofre-

ce la ciencia humana. Mas los tradicionalistas tenemos un más allá que los racionalistas, ante las desgracias en que vosotros sucumbís al menor contratiempo: contamos nosotros con un recurso infalible, que no miente, porque siempre su resultado está en armonía con el fin que se pide.

Por esto, consolador ha sido el espectáculo que estos dias ha ofrecido España toda. Desde la ciudad mas populosa á la aldea mas humilde, desde el tapizado palacio á la cabaña arañosa se ha levantado el mismo grito: *¡Misericordia, Señor, segun sea tu voluntad!*

¡Qué espectáculo!..... No parece sino que el cielo ha permitido el suceso para probar la fé del pueblo español y decir á los bastardos hijos del liberalismo que no han muerto los principios regeneradores que han de devolver á esta pobre patria sus glorias perdidas, su religion menospreciada.....

Se ha visto á la comunión tradicionalista en toda su fuerza, compacta y limpia de aquellas heces hipócritas, que usan el nombre de catolicismo con el de patria y libertad mintiendo lo primero para ceder á lo segundo, viva encarnacion del derecho nuevo, cuantas exigencias reclame á trueque de pisotear los sentimientos de integridad que tanta sangre y proezas cuesta á nuestra patria.

No nos apartemos del objeto que nos mueve. Con la actitud de las demás provincias y comarcas ha correspondido la nuestra como buena; y aunque se quiera suponer que el Ampurdan es el país clásico del liberalismo, en todas partes tambien, en todos los pueblos se han elevado plegarias al Cielo para el logro de la salud del bizarro Príncipe, objeto acariciado de halagüeñas esperanzas. Y realmente lo que sucede aquí parece un sueño. La reaccion tradicionalista es una realidad palpable y la gente, que va convenciéndose de la farsa liberal y del mentido progreso que á bombo y platillos de titiritero nos venden, se acoge á la tabla que ha de llevarla al puerto de su salvacion, mas ó menos pronto, pese á quien pese. Por esto, unido el régio enfermo á su causa, á su esperanza, los tradicionalistas ampurdaneses se sobresaltaron ante el peligro y probando su fé de buen españolismo juntó sus oraciones á las de todos sus hermanos, y como ellos ha visto escuchados sus ruegos.

Continuemos orando, si, orando siempre, que ya que el Señor está dis-

puesto á escucharnos, como nos lo ha probado, estemos seguros de que en adelante seremos tambien oidos; y así como hoy segun los órganos liberales era imposible la salvacion de D. Jaime y podemos confiar en que se ha salvado, mañana verán como el imposible de nuestro triunfo va á ser una realidad.

Entretanto ¡loado sea el Señor!

RUBEN.

LA GRAN NOVEDAD.

IV.

El mismo D. Miguel Sánchez, lector benévolo, concluye al fin por llamar *ley* repetidas veces al *Auto acordado*, si bien sosteniendo en seguida que esta ley "se derogó" á propuesta de las Cortes celebradas en "1789 para la jura del Príncipe de Asturias."

Pasado por hecho incuestionable que aquellas Cortes suplicaron á Carlos IV "que sin embargo de la novedad hecha en el "Auto acordado, 5.º tít. 7, lib. 5.º, se sirviera mandar se observase y guardase en "la sucesion de la monarquía dicha costumbre inmemorial, atestiguada en la ley.... "2.ª, tít. 15, Partida 2.ª..... publicándose "ley y pragmática hecha y formada en Cortes, por la cual constase esta resolucion y "la derogacion de dicho Auto acordado;" y no he de ser yo quien oponga ahora ni la falta de poderes que tenían los procuradores para tratar y votar este asunto, ni la informalidad que reinó en las brevísimas palabras que precedieron al acuerdo.

Únicamente haré dos preguntas: ¿Mandó Carlos IV, con anterioridad al 15 de Julio de 1805, observar y guardar la ley de Partida? ¿Publicó antes de esa fecha, la ley y pragmática, derogando el auto acordado de Felipe V?

Ante todo, bueno será recordar tu respuesta á las Cortes, que es como sigue: "Ordenaré á los del mi Consejo expedir la "pragmática sancion que en tales casos corresponde y se acostumbra, teniendo presentes vuestra súplica y los dictámenes que "sobre ella haya tomado."

Ordenaré, dijo el Rey, pera ¿se dictó la orden? Lejos de esto, al frente de la Novísima Recopilacion, se lee una Real Cédula de 15 de Julio de 1805, publicada en el Consejo, de la que resulta, que D. Juan de la Reguera Valdelomar, fué encargado de formar el nuevo Código, en cuyos trabajos, que reconoció por sí mismo el Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y

Justicia, D. José Antonio Caballero, sufrieron revisiones varias por una Junta de Ministros, dando el Comfisionado cuenta mensual á Caballero, "que instruido de todo, y "de las Reales intenciones, le prevenía lo que "debía observar en los casos de duda."

Y la intervencion del Soberano, según esta cédula, llegó hasta el extremo de que, ya aprobados y rectificados los trabajos, no habían de imprimirse, sin remitir antes al "Rey "lista de los autos acordados del Consejo, que deberian elevarse á la clase de "leyes en cada libro, para resolver lo conveniente."

Más todavia: segun la Real Cédula, "se verificó el último examen de los doce libros "reconociendo todo lo aumentado, reformado "y variado en ellos," y poniéndolo en noticia del Rey con "las listas comprehensivas "de diferentes autos acordados del Consejo, "órdenes, circulares y otras providencias, "que se habian estimado dignas de incorporarse como leyes en varios títulos de dichos libros, y necesitaban elevarse á su esfera por medio de la soberana sancion."

Sólo después de tan minucioso examen, vino el Rey en aprobar "la referida obra de "la Novísima Recopilacion de las leyes de "España, dividida en doce libros," de los cuales en el 3.º, (título 1.º, que trata del "Rey y de la sucesion del Reino)" en vez de la pragmática derogatoria, pedida por las Cortes de 1789, figura la ley fundamental que la Nueva Recopilacion registraba como el 5.º título 7.º lib. 5.º de los Autos acordados, ó sea la ley de sucesion de Felipe V.

Inútil es que D. Miguel Sanchez, imitando á su compañero el *ciudadano* Marina, trate de quitar á este hecho la significacion que tiene, si el mismo Carlos IV declara que el ministro Caballero, instruido de sus Reales intenciones, previno á Reguera lo que debía observarse, y que el Rey personalmente recibió las listas de los autos acordados y órdenes, que como leyes habían de insertarse en cada libro.

Las palabras de Carlos IV alejan toda duda: "En 26 de Abril" —dice— "señalé "las que de dichas listas debian quedar como "leyes."

Y aquí tienes, lector, como fué rechazada la peticion de las Cortes de 1789, diga lo que quiera el *ofertorio* de la *misa* de policia, y aunque lo contrario exijan los hervores de la olla del intendente, ó de la revista teológico-canónica publicada, "no "sin considerables sacrificios hechos por su "parte."

Santa es la misa, y muy buena la olla; pero una cosa es el derecho y la otra lo de misa y olla.

A. M. DE L.